

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6576 *ORDEN de 28 de febrero de 1991 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 18.327, interpuesto por don José Fernández Ayala.*

En el recurso contencioso-administrativo número 18.327 seguido a instancia del Oficial de Administración de Justicia don José Fernández Ayala, contra la desestimación tácita producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 50.442 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, con fecha 27 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Ayala, contra la denegación presunta, por el Ministerio de Justicia, de solicitud de abono de haberes retenidos, debemos anular y anulamos dicha denegación presunta impugnada, por su disconformidad a Derecho; declarando que procede que por la Administración demandada le sea abonada al recurrente la cantidad de dieciséis mil novecientos veinticuatro pesetas; con desestimación de la demanda en lo demás, y sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 28 de febrero de 1991.—P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

6577 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada en el recurso número 683/1990, interpuesto por doña Gloria Gurria Flores.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, el recurso número 683/1990, interpuesto por doña Gloria Gurria Flores, contra Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de 28 de noviembre de 1989 y 26 de julio de 1990, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, ha dictado sentencia de 16 de enero de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que tras rechazar la objeción de inadmisibilidad opuesta, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Gloria Gurria Flores contra las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 28 de noviembre de 1989 y 26 de julio de 1990 por las que, inicialmente y al rechazar la reposición, se formalizaron los nuevos datos del puesto de trabajo de la recurrente, funcionaria del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, asignándole el de "jurista" en el Centro Penitenciario de El Dueso, con efectividad de 1 de agosto de 1989. Sin costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—El Secretario general, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

6578 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en el recurso número 1.072/1989, interpuesto por don Antonio Valledado Yustos.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el recurso número 1.072/1989, interpuesto por don Antonio Valledado Yustos, representado por el Procurador señor García Navarro y defendido por el Letrado señor Bañón García contra Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 21 de septiembre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición efectuado frente a otra de 28 de abril del mismo año, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, ha dictado sentencia de 10 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Valledado Yustos frente a las resoluciones de 28 de abril y 21 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por ser conformes a Derecho; sin costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—El Secretario general, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6579 *ORDEN de 19 de febrero de 1991 sobre la resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre Incentivos Económicos Regionales, correspondientes a 161 expedientes.*

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, constituye un nuevo instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo, y atribuye determinadas funciones al Ministerio de Economía y Hacienda, particularmente, a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, creada por Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero.

En consecuencia con lo anterior, los Reales Decretos 489/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre, y 883/1989, de 14 de julio, establecieron la delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana, respectivamente, y fijaron las áreas prioritarias y los objetivos dentro de dichas áreas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas Zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1535/1987 y en los propios Reales Decretos de delimitación.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a estos incentivos regionales, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de los Grupos de Trabajo previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, o, en su caso, las del Consejo Rector, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto anteriormente citado y en la disposición final primera de la Orden de 17 de enero de 1989, he tenido a bien disponer:

Primero. *Solicitudes aceptadas*.-1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos regionales presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

2. Los incentivos regionales que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

Segundo. *Solicitudes desestimadas*.-Se desestiman las solicitudes de incentivos regionales presentadas por las Empresas para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. *Condiciones modificadas*.-En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. *Resoluciones individuales*.-1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Quinto. *Disposiciones adicionales*.-1. Se faculta a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para que pueda autorizar modificaciones, en más o en menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

2. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición de bienes de equipo mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero «leasing», aquéllos deben pasar a ser propiedad de las Empresas antes de la finalización del período de la concesión.

3. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en el presente acuerdo, quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

4. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15.ª «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771, del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

5. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvenciones aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan. El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si procede, en que incurriera, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 19 de febrero de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

ANEXO I

Expediente	Empresa/Localización	Inversión - Pesetas	Subvención - Pesetas	Empleo
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA				
<i>Provincia de Toledo</i>				
TO/0208/P03	Industria Gráfica Altair, Sociedad Anónima. Seseña	954.400.000	143.160.000	44
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA				
<i>Provincia de La Coruña</i>				
C/0178/P05	Aquazul, Sociedad Anónima. Carnota	510.628.000	97.019.320	18
C/0181/P05	Jesús Alonso, Sociedad Anónima. Boiro	125.307.000	31.326.750	22
C/0185/P05	Serrerías de Somozas, Sociedad Anónima. Somozas	462.600.000	115.650.000	65
C/0193/P05	Confecciones Lumar, Sociedad Limitada. Muros	22.125.000	4.425.000	7
C/0202/P05	J.J. Chicolino, Sociedad Limitada. Boiro	48.962.000	7.344.300	4
C/0203/P05	Nartisa, Sociedad Anónima. Teo	83.000.000	19.090.000	20
C/0204/P05	Molvamar, Sociedad Anónima. Sada	276.953.000	60.929.660	37
C/0207/P05	Aserradero Las Salinas, Sociedad Limitada. Cedeira	69.984.000	15.396.480	15
C/0210/P05	Sociedad Agrícola Gallega, Sociedad Anónima. Padrón	61.945.000	6.813.950	3
C/0219/P05	Cerámica Vereca, Sociedad Anónima. Mesía	619.465.000	86.725.100	6
C/0220/P05	Imagen y Grafismo, Sociedad Anónima. Culleredo	77.674.000	17.088.280	9
C/0221/P05	Arbórum, Sociedad Anónima. Santiago de Compostela	121.487.000	13.363.570	5
C/0223/P05	Méndez Pérez Hermanos, Sociedad Limitada. La Coruña	121.377.000	25.489.170	21
C/0224/P05	Cámping Playa Miño, Sociedad Limitada. Miño	25.619.000	3.842.850	2
C/0225/P05	Extrusionados Cortizo, Sociedad Anónima. Rois	305.000.000	51.850.000	30
C/0226/P05	Sociedad Cooperativa Limitada Mediomar. Cedeira	38.100.000	10.287.000	5
C/0230/P05	Nivelmátic, Sociedad Anónima. Arteixo	61.119.000	6.111.900	4
C/0232/P05	Industrias Orde, Sociedad Anónima. Ordenes	36.908.000	7.381.600	14
C/0239/P05	Autometálica, Sociedad Anónima. La Coruña	34.274.000	5.141.100	22
C/0244/P05	Masalo Textil, Sociedad Limitada. Culleredo	39.850.000	8.767.000	24
C/0249/P05	Tejuma, Sociedad Anónima. Oleiros	35.598.000	6.407.640	7
C/0254/P05	Frionoso, Sociedad Anónima. Santa Eugenia de Ribeira	206.125.000	45.347.500	29
C/0259/P05	Tunaliment, Sociedad Anónima. Puebla del Caramiñal	40.850.000	7.353.000	10
C/0264/P05	Perfiles de Aluminio, Sociedad Anónima. Arteixo	286.506.000	28.650.600	0
C/0266/P05	Eminar, Sociedad Anónima. Santa Eugenia de Ribeira	359.011.000	71.802.200	47
C/0271/P05	Buroga, Sociedad Anónima. La Baña	455.308.000	95.614.680	34
<i>Provincia de Lugo</i>				
LU/0119/P05	Fármaco, Sociedad Anónima. Sarria	42.150.000	9.273.000	7
LU/0123/P05	Polytrac, Sociedad Anónima. Rábade	51.787.000	5.178.700	2
LU/0137/P05	Técnicas Industriales, Sociedad Anónima. Lugo	161.159.000	32.231.800	23
LU/0142/P05	Continental de Carnes, Sociedad Anónima. Lugo	165.099.000	33.019.800	18
<i>Provincia de Orense</i>				
OR/0094/P05	Canteras Hermanos Cortiñas, Sociedad Limitada. Puebla de Trives	76.348.000	16.796.560	15
OR/0103/P05	Orensana de Madera, Sociedad Anónima. Carballino	138.350.000	31.820.500	14
OR/0107/P05	Unión Carrocera, Sociedad Anónima. San Ciprián de Viñas	975.076.000	117.009.120	54

Expediente	Empresa/Localización	Inversión Pesetas	Subvención Pesetas	Empleo
OR/0110/P05	Carpintería Térmica Age, Sociedad Limitada. Celanova	55.734.000	11.704.140	7
OR/0113/P05	Diad, Sociedad Anónima. San Criprián de Viñas	136.965.000	32.871.600	29
OR/0115/P05	Bodega «La Tapada», S. A. T. número 732. Rubia de Valdeorras	146.899.000	23.503.840	6
OR/0126/P05	Mecanizados Rodríguez Fernández, Sociedad Limitada. Coles	33.732.000	6.071.760	8
OR/0130/P05	Cárnicas Doval, Sociedad Limitada. Villamarín	42.768.000	8.981.280	7
<i>Provincia de Pontevedra</i>				
PO/0235/P05	Ibérica de Congelados, Sociedad Anónima. Vigo	139.520.000	19.532.800	10
PO/0236/P05	Maderas de La Cañiza, Sociedad Anónima. La Cañiza	78.365.000	18.807.600	20
PO/0243/P05	Talleres de Piedra Altamira, Sociedad Limitada. Salceda de Caselas	27.750.000	4.995.000	9
PO/0250/P05	Pumade, Sociedad Anónima. Lalín	40.087.000	4.810.440	2
PO/0265/P05	Industrias Rederas Canguesas, Sociedad Limitada. Cangas	40.343.000	7.261.740	6
PO/0267/P05	Extrusión y Lacados Benavente, Sociedad Anónima. Valga	64.921.000	14.931.830	24
PO/0271/P05	Cámping Río Ulla, Sociedad Anónima. A Estrada	52.040.000	7.806.000	6
PO/0279/P05	Frigoríficos Taboada, Sociedad Limitada. Lalín	53.036.000	7.955.400	5
PO/0280/P05	Graninter, Sociedad Anónima. Porriño	490.500.000	73.575.000	28
PO/0285/P05	Maderas de Aguiones, Sociedad Limitada. La Estrada	30.166.000	3.318.260	1
PO/0286/P05	Talleres Moncho, Sociedad Anónima (TAMONSA). Vigo	92.340.000	15.697.800	10
PO/0287/P05	Saluspe, Sociedad Limitada. Poio	51.400.000	9.252.000	7
PO/0291/P05	Cerámica Domínguez del Noroeste, Sociedad Anónima. Cuntis	173.027.000	44.987.020	35
PO/0294/P05	Paz Rodríguez Rodríguez, Sociedad Limitada. Vigo	48.473.000	5.816.760	3
PO/0296/P05	Vigomar 45, Sociedad Anónima. Mos	62.930.000	15.103.200	21
PO/0299/P05	Acuicola de Arosa, Sociedad Anónima. Vilanova de Arousa	217.700.000	54.425.000	33
PO/0300/P05	Talleres Mayda, Sociedad Limitada. Pontearreas	58.265.000	7.574.450	5
PO/0301/P05	Granibras, Sociedad Anónima. Pontearreas	108.000.000	24.840.000	16
PO/0304/P05	Valcograf, Sociedad Limitada. Vigo	40.278.000	4.833.360	3
PO/0313/P05	Santiago Ruiz Vinos de El Rosal, Sociedad Anónima. El Rosal	35.311.000	6.355.980	2
PO/0323/P05	Eco-Lobo, Sociedad Anónima. Pazos de Borbén	31.636.000	5.694.480	15
PO/0329/P05	Embutidos Lalinenses, S. A. T., 884 Limitada. Lalín	65.083.000	10.413.280	5
PO/0334/P05	Explotaciones Hoteleras Casal, Sociedad Limitada. Bueu	84.634.000	12.695.100	6
PO/0335/P05	Ici Farma, Sociedad Anónima. Porriño	292.667.000	61.460.070	62
PO/0336/P05	Vegalva, Sociedad Anónima. Gondomar	103.952.000	17.671.840	12
PO/0337/P05	Coluvisa, Sociedad Limitada. O Grove	134.159.000	22.807.030	12
ZONA DE PROTECCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN				
<i>Provincia de Palencia</i>				
P/0099/P07	Galletas Fontaneda, Sociedad Anónima. Aguilar de Campoo	998.386.000	149.757.900	30
<i>Provincia de Salamanca</i>				
SA/0116/P07	Hotel Regio, Sociedad Anónima. Santa Marta de Tormes	149.837.000	10.488.590	0
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA				
<i>Provincia de Jaén</i>				
J/0137/P08	Sierras de Jaén, Sociedad Anónima. Los Villares	999.000.000	149.850.000	29
<i>Provincia de Sevilla</i>				
SE/0423/P08	Núcleo Residencial La Motilla, Sociedad Anónima. Dos Hermanas	440.423.000	44.042.300	39
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA				
<i>Provincia de Badajoz</i>				
BA/0237/P11	Mecanizados y Tratamientos, Sociedad Anónima. Zafra	50.610.000	4.554.900	0
BA/0283/P11	Cooperativa Agrícola Vinícola Extremeña «San José». Villafranca de los Barros	55.478.000	4.993.020	0

ANEXO II

Expediente	Empresa	Localización
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA		
<i>Provincia de Albacete</i>		
AB/0173/P03	Vigor, Sociedad Limitada	Villarrobledo.
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		
CR/0049/P03	Carmelo Madrid, Sociedad Anónima	Almagro.
<i>Provincia de Cuenca</i>		
CU/0085/P03	Sociedad Coop. del Campo Nuestra Señora de la Asunción	La Alberca de Záncara.
<i>Provincia de Toledo</i>		
TO/0316/P03	La Centinela, S. C. L.	Consuegra.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANTABRIA		
S/0072/P04	La Lactaria Montañesa Sam, Sociedad Anónima	Renedo de Piélagos.

Expediente	Empresa	Localización
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA		
<i>Provincia de La Coruña</i>		
C/0174/P05	Sistemas Olton, Sociedad Limitada	Culleredo.
C/0175/P05	Aplicaciones Plásticas Gallegas, Sociedad Anónima	Cabana.
C/0179/P05	Inversiones Arteijo, Sociedad Anónima	Arteixo.
C/0211/P05	Feiraco, Sociedad Cooperativa Limitada	Ames.
C/0214/P05	Baleato, Sociedad Limitada	La Coruña.
C/0215/P05	Talleres Carral, Sociedad Limitada	La Coruña.
C/0217/P05	Jaigrasa, Sociedad Anónima	Arteixo.
C/0222/P05	Bombeos del Noroeste, Sociedad Anónima	La Coruña.
C/0227/P05	Frigoríficos del Noroeste, Sociedad Anónima	Riveira.
C/0233/P05	Eurográficas, Sociedad Limitada	Santa Comba.
C/0243/P05	Forjados Santa Comba, Sociedad Limitada	Santa Comba.
C/0245/P05	Molduras del Noroeste, Sociedad Limitada	Cambre.
C/0247/P05	Talleres Morandeira, Sociedad Anónima	Arteixo.
C/0258/P05	Danima Galicia, Sociedad Anónima	Sada.
<i>Provincia de Lugo</i>		
LU/0111/P05	Galimueble Sociedad Limitada	Otero de Rei.
LU/0115/P05	Jesús Varela Montecelos, Sociedad Limitada	Otero de Rei.
LU/0116/P05	Muebles Buján, Sociedad Limitada	Monforte de Lemos.
LU/0118/P05	Prefabricados Lugo, Sociedad Anónima	Corgo.
LU/0122/P05	Maquinaria Agrícola Losada, Sociedad Limitada	Monforte de Lemos.
LU/0133/P05	Legissapolo, Sociedad Limitada	Ribadeo.
LU/0144/P05	Prebctong Lugo, Sociedad Anónima	Ribadeo.
LU/0145/P05	Alúmina Española, Sociedad Anónima	Cervo.
LU/0148/P05	Central Lucense de Hormigón, Sociedad Anónima	Lugo.
<i>Provincia de Orense</i>		
OR/0096/P05	Valeigón, Sociedad Limitada	Ribadavia.
OR/0102/P05	Bodegas Barbantiño, Sociedad Limitada	Punxin.
OR/0104/P05	Maderas Torquedo, Sociedad Anónima	Piñor de Cea.
OR/0105/P05	Regalo de Empresa, Sociedad Limitada	Carballiño.
OR/0108/P05	Bodega Alanis, Sociedad Anónima	Cenlle.
OR/0112/P05	Gwendoline, Sociedad Limitada	Coles.
OR/0114/P05	Gallego Asociados Hosteleros, Sociedad Limitada	Albaredos de Monterrey.
OR/0118/P05	José Malvar, Construcciones, Sociedad Limitada	Orense.
OR/0119/P05	Cerámica La Manchica, Sociedad Anónima	La Merca.
OR/0121/P05	Transportes Rimán, Sociedad Limitada	Carballiño.
OR/0122/P05	Construcciones y Servicios Ogando, Sociedad Anónima	Castro Caldelas.
OR/0123/P05	Bodegas del Deva, Sociedad Limitada	Pontedeiva.
OR/0127/P05	Misturas Asfálticas Gallega, Sociedad Anónima	Ribadavia.
OR/0128/P05	Pizarras Valdeorras, Sociedad Anónima	Villamartin de Valdeorras.
OR/0131/P05	Oltenesa, Sociedad Limitada	Xinzo de Limia.
OR/0132/P05	Embutidos Quins, Sociedad Limitada	Melón.
OR/0133/P05	Maderas Sampayo, Sociedad Anónima	Carballiño.
OR/0134/P05	Gallega de Obras, Sociedad Anónima Laboral	Petín.
OR/0139/P05	Central Orensana de Hormigones, Sociedad Anónima	San Ciprián de Viñas.
OR/0143/P05	Hormigones de Valdeorras, Sociedad Anónima	Petín.
<i>Provincia de Pontevedra</i>		
PO/0260/P05	Manuel Lorenzo García, Sociedad Limitada	Pontevedra.
PO/0262/P05	José Malvar Construcciones, Sociedad Limitada	Pontevedra.
PO/0263/P05	Hormigones y Pavimentos, Sociedad Anónima	Salceda de Caselas.
PO/0266/P05	Maderas Gondariño, Sociedad Limitada	Sanxenxo.
PO/0268/P05	Pastelería Navaza, Sociedad Limitada	Lalin.
PO/0270/P05	Sociedad Agraria de Transformación Condasat	Salvaterra de Miño.
PO/0273/P05	Jecor Metal, Sociedad Limitada	Villaboa.
PO/0274/P05	Bollería de Lalin, Sociedad Limitada	Lalin.
PO/0277/P05	Carpintería Hermanos Servando, Sociedad Limitada	Marín.
PO/0278/P05	David Fernández Grande, Sociedad Anónima	Rande Redondela.
PO/0282/P05	Embutidos del Deza, Sociedad Limitada	Lalin.
PO/0284/P05	Bomberos de Galicia, Sociedad Anónima	Vigo.
PO/0288/P05	Hotel Carlos I, Sociedad Anónima	Sanxenxo.
PO/0289/P05	Automiño, Sociedad Limitada	Tomino.
PO/0293/P05	Ramiro Martínez, Sociedad Limitada	Villanueva de Arosa.
PO/0302/P05	Teresa González Pazos, Sociedad Limitada	Villanova de Arosa.
PO/0303/P05	Granitos Soygar, Sociedad Limitada	Caldas de Reyes.
PO/0311/P05	José Estévez Pousa, Sociedad Limitada	Cangas.
PO/0321/P05	NUDESA	Silleda.
PO/0330/P05	Grupo Analistas de Cartera, Sociedad Anónima	Vigo.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS		
<i>Provincia de Las Palmas</i>		
CC/0176/P06	Cementos Especiales, Sociedad Anónima	San Bartolomé de Tirajana.
CC/0204/P06	Conservas Garavillas, Sociedad Anónima	Arrecife.
CC/0210/P06	Agrupación de Armadores de Lanzarote, Sociedad Anónima	Arrecife.

Expediente	Empresa	Localización
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		
TF/0095/P06	Industrias Lácteas de Canarias, Sociedad Anónima	Santa Cruz de Tenerife.
TF/0099/P06	Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima	Santa Cruz de Tenerife.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LEÓN		
<i>Provincia de Burgos</i>		
BU/0199/P07	Pascual de Aranda, Sociedad Anónima	Aranda de Duero.
BU/0208/P07	Leche Pascual, Sociedad Anónima	Aranda de Duero.
<i>Provincia de León</i>		
LE/0176/P07	Industrias Lácteas Manzano, Sociedad Anónima	Valderas.
<i>Provincia de Zamora</i>		
ZA/0058/P07	Hotel II Infantas, Sociedad Anónima	Zamora.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA		
<i>Provincia de Cádiz</i>		
CA/0251/P08	Osborne y Cía., Sociedad Anónima	Puerto de Santa María.
<i>Provincia de Córdoba</i>		
CO/0246/P08	Coopa, S. C. A.	Cabra.
CO/0249/P08	Hoteles de Córdoba, Sociedad Anónima	Córdoba.
<i>Provincia de Granada</i>		
GR/0167/P08	Turismo de Invierno, Sociedad Anónima	Monachil.
<i>Provincia de Sevilla</i>		
SE/0472/P08	Hispalis de Inmuebles, Sociedad Anónima	Espartinas.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA		
<i>Provincia de Badajoz</i>		
BA/0228/P11	Sociedad Cooperativa Sagrado Corazón de Jesús	Solana de los Barros.
BA/0241/P11	Cooperativa Agrícola y Caja Rural San Isidro	Villafranca de los Barros.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA		
<i>Provincia de Valencia</i>		
V/0025/P12	Industrias Reunidas Jorda, Sociedad Anónima	Onteniente.
V/0041/P12	Rafael Hinojosa, Sociedad Anónima	Játiva.

ANEXO III

Expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA			
<i>Provincia de La Coruña</i>			
C/45/P05	Hierros Varela Urbieta, S. A.	(Orden de 3 de mayo de 1989) Inversión subvencionable 101.332.000 Subvención 20.266.400 Empleo creado 10	Inversión subvencionable 119.524.000 Subvención 16.733.360 Empleo creado 5
C/139/P05	Cerámica Coruñesa, S. A.	(Orden de 26 de marzo de 1990) Inversión subvencionable 121.600.000 Subvención 40.128.000 Empleo creado 22	Inversión subvencionable 196.420.000 Subvención 49.105.000 Empleo creado 22
<i>Provincia de Lugo</i>			
LU/1/P05	Agustín Paz, S. L.	(Orden de 20 de febrero de 1989) Inversión subvencionable 26.703.000 Subvención 7.476.840 Empleo creado 4	Inversión subvencionable 17.061.000 Subvención 4.777.080 Empleo creado 4
<i>Provincia de Pontevedra</i>			
PO/95/P05	Talleres Decoll, S. C. L.	(Orden de 7 de abril de 1989) Inversión subvencionable 30.000.000 Subvención 5.700.000 Empleo creado 4	Inversión subvencionable 15.108.000 Subvención 2.870.520 Empleo creado 2